



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 07 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 356 +

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio, suscrito con fecha 09 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y la Corporación San José de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio, suscrito con fecha 09 de Enero de 2014, entre la **CORPORACIÓN SAN JOSÉ DE PARRAL**, representada legalmente por don **ALEX JULIO TRONCOSO HERNÁNDEZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que **LA CORPORACIÓN SAN JOSE DE PARRAL**, se compromete a acoger y asistir y cuidar a adultos mayores de la comuna que estén en situación de calle o que tengan el carácter de indigentes, que no sean protegidos y cuidados por sus parientes cercanos o bien que no cuenten con los recursos necesarios para estar en un lugar digno, los cuales serán derivados previo informe social emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario o por el Departamento de Salud Municipal.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, se compromete a enviar un profesional del área de la Salud con título de una carrera de a lo menos de 8 semestres de duración, para realizar visitas periódicas al hogar de ancianos que se encuentra ubicado en calle Tarapacá N°499 de esta Ciudad y Comuna de Parral, quien examinará a los adultos mayores que se encuentren en el lugar, y **además será el director técnico responsable de dicha institución**, asimismo se compromete ocasionalmente a proveer de leña a dicho hogar y facilitar maquinaria necesaria para realizar trabajos en beneficio del hogar.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tiene una **duración desde el 09 de Enero de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2016.**-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula del Carmen Retamal Urrutia*  
**PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



- AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
  - 2.- Dirección Control
  - 3.- Dirección Jurídica
  - 4.- DIDECO
  - 5.- Salud
  - 6.- Corporación San José